

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA (JEF)

Número de acta:	008/2026
Lugar:	Reunidos de forma telemática.
Fecha:	27 de mayo de 2026

MIEMBROS DE LA JEF PRESENTES

Presidente:	Fermín Alejandro Aldave González
Secretario:	Francisco José Soler Pérez

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de mayo de 2026, esta Junta Electoral Federativa aprobó el censo electoral definitivo, tal y como quedó recogido en el Acta 003/2026.

2. En el período comprendido entre el 14 de mayo y el 19 de mayo de 2026 (ambos inclusive), se presentaron candidaturas a la Asamblea General por los diferentes estamentos, conforme a la Base 14 del Reglamento Electoral, tal y como quedó recogido en el Acta 004/2026.

3. Con fecha 20 de mayo de 2026, la JEF requirió de subsanación a las candidaturas con defectos subsanables detectados, conforme al Acta 005/2026, concediendo plazo hasta el 21 de mayo de 2026 para su subsanación.

4. Con fecha 22 de mayo de 2026, la JEF verificó las subsanaciones presentadas dentro del plazo establecido, tal y como quedó recogido en el Acta 007/2026, constatando que siete (7) candidaturas habían subsanado correctamente y siete (7) no habían presentado documentación subsanada válida dentro del plazo, siendo una (1) candidatura adicional la que presentaba defectos insubsanables.

5. En relación con las candidaturas no subsanadas, esta JEF deja constancia de las siguientes incidencias producidas antes del cierre del plazo:

— D. Rafael Gilabert Sánchez, Presidente del Alicante Thunder C.F.A., en representación de las candidaturas de RICARDO DE LA CASA ALBERCA, ANDREAS RODRÍGUEZ HERMANN, MICHAEL WILLIAM DOTY y RAFAEL GILABERT MEDIERO, remitió el 21 de mayo de 2026 a las 14:44 h declaraciones responsables que no se ajustaban a lo exigido en el Reglamento Electoral para candidatos a la Asamblea General. El formulario utilizado correspondía a candidatos a la Junta Directiva (art. 33.2.d Orden 1/2026), cuando el requerimiento de la JEF de fecha 20 de mayo de 2026 especificaba de forma expresa e inequívoca que la declaración debía manifestar: (1) no estar inhabilitado/a para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme, y (2) no estar inhabilitado/a para cargo deportivo por resolución firme de un órgano disciplinario, debiendo incluir nombre completo, DNI/NIE, lugar, fecha y firma. La JEF, de buena fe, advirtió además el mismo 21 de mayo a las 19:02 h que la documentación remitida no se correspondía con la subsanación requerida. Al no haberse presentado documentación correcta dentro del plazo del 21 de mayo de 2026, las candidaturas se consideran no subsanadas a todos los efectos.

— D. Manuel Ibáñez Rodríguez no remitió documentación alguna dentro del plazo de subsanación establecido (hasta el 21 de mayo de 2026).

6. Con posterioridad al cierre del plazo de subsanación se han recibido las siguientes comunicaciones extemporáneas:

— El 25 de mayo de 2026 a las 19:53 h, D. Rafael Gilabert Sánchez, Presidente del Alicante Thunder C.F.A., remitió nuevas declaraciones responsables para las cuatro candidaturas mencionadas, alegando que durante el fin de semana no hubo nadie en la oficina del club que gestionara los asuntos del correo electrónico. A las 22:12 h del mismo día remitió corrección de un error en el segundo apellido de la declaración de D. Rafael Gilabert Mediero.

— El 26 de mayo de 2026 a la 1:18 h, D. Manuel Ibáñez Rodríguez remitió declaración responsable y recurso, adjuntando el documento «RECURSO MANUEL IBAÑEZ.pdf» y la «Declaración Responsable ASAMBLEA.pdf», alegando que no pudo presentar la documentación con anterioridad por problemas con el correo electrónico.

7. En consecuencia, procede dictar la presente resolución de proclamación provisional de candidaturas, conforme a lo establecido en la Base 14.4 del Reglamento Electoral.

## ACUERDOS ADOPTADOS

Por unanimidad, la Junta Electoral Federativa acuerda:

**PRIMERO. – Proclamar provisionalmente como candidaturas ACEPTADAS a las siguientes personas, al haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Reglamento Electoral y haber subsanado correctamente las deficiencias detectadas dentro del plazo establecido:**

Nº	Nombre y apellidos	Estamento
1	ADRIÁN GARRIDO LLÁCER	JUECES ÁRBITROS/JUEZAS ÁRBITRAS
2	LÍA SERRANO IBÁÑEZ	TÉCNICO/TÉCNICA
3	LILLOU DELAYEN	DEPORTISTA
4	SORAYA CERRADA BAEZA	DEPORTISTA
5	WILLEM JORE-SASTRE	DEPORTISTA
6	DOLORES OYANA NSUE ABUITANG	DEPORTISTA
7	ÓSCAR HERBERA SÁNCHEZ	DEPORTISTA

**SEGUNDO. – Rechazar y no proclamar las siguientes candidaturas, por las causas que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral:**

Nº	Nombre y apellidos	Estamento
1	RICARDO DE LA CASA ALBERCA	DEPORTISTA
2	ANDREAS RODRÍGUEZ HERMANN	DEPORTISTA
3	MICHAEL WILLIAM DOTY	TÉCNICO/TÉCNICA

4	<b>RAFAEL GILABERT MEDIERO</b>	DEPORTISTA
5	<b>MANUEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ</b>	TÉCNICO/TÉCNICA
6	<b>VIOLETA ALEXANDRA WIKSTEN OLIVER</b>	DEPORTISTA
7	<b>ROQUE ALARCÓN CORRAL</b>	DEPORTISTA
8	<b>MAXENCE ROUX</b>	DEPORTISTA

#### **Motivos del rechazo:**

- De las candidaturas números 1 a 4 (RICARDO DE LA CASA ALBERCA, ANDREAS RODRÍGUEZ HERMANN, MICHAEL WILLIAM DOTY y RAFAEL GILABERT MEDIERO): No subsanaron correctamente dentro del plazo establecido (hasta el 21 de mayo de 2026). La documentación remitida el 21 de mayo por D. Rafael Gilabert Sánchez, Presidente del Alicante Thunder C.F.A., correspondía a un formulario de candidato a Junta Directiva (art. 33.2.d Orden 1/2026), cuando el requerimiento de la JEF de fecha 20 de mayo de 2026 especificaba de forma expresa e inequívoca la declaración de no inhabilitación para cargo público ni deportivo. La JEF advirtió del defecto ese mismo día a las 19:02 h. Con fecha 25 de mayo de 2026, fuera de plazo, D. Rafael Gilabert Sánchez remitió nuevas declaraciones responsables para las cuatro candidaturas, alegando que durante el fin de semana no hubo nadie en la oficina del club que gestionara los asuntos del correo electrónico. La documentación extemporánea no puede ser admitida a trámite.
- De la candidatura número 5 (MANUEL IBÁÑEZ RODRÍGUEZ): No presentó documentación subsanada dentro del plazo establecido (hasta el 21 de mayo de 2026). Con fecha 26 de mayo de 2026, fuera de plazo, remitió declaración responsable y recurso alegando problemas con el correo electrónico. La documentación extemporánea no puede ser admitida a trámite.
- De las candidaturas números 6 y 7 (VIOLETA ALEXANDRA WIKSTEN OLIVER y ROQUE ALARCÓN CORRAL): No presentaron documentación subsanada dentro del plazo establecido (hasta el 21 de mayo de 2026).
- De la candidatura número 8 (MAXENCE ROUX): Candidatura presentada fuera del plazo establecido en el calendario electoral (14 al 19 de mayo de 2026). La documentación tuvo entrada con posterioridad al 19 de mayo de 2026. Adicionalmente, la persona candidata no figura en el censo electoral definitivo.

**TERCERO. – Inadmitir la documentación remitida extemporáneamente por D. Rafael Gilabert Sánchez en representación de las cuatro candidaturas del Alicante Thunder C.F.A. (25 de mayo de 2026) y por D. Manuel Ibáñez Rodríguez (26 de mayo de 2026), al haber sido presentada fuera del plazo de subsanación establecido (hasta el 21 de mayo de 2026), sin que las causas alegadas por los interesados (falta de acceso al correo durante el fin de semana y problemas técnicos con el correo electrónico, respectivamente) tengan la consideración de causa de fuerza mayor que justifique la extemporaneidad, de conformidad con la Base 14.4 del Reglamento Electoral.**

**CUARTO. – Las candidaturas proclamadas provisionalmente como aceptadas quedarán expuestas al público en los lugares previstos en el Reglamento Electoral, de conformidad con la Base 14.4.**

**QUINTO. – Contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en los plazos previstos en el calendario electoral (Base 13.3).**

## CIERRE DEL ACTA

---

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, que será firmada por los miembros de la Junta Electoral Federativa presentes en la sesión.

Lugar y fecha: Reunidos de forma telemática, a 27 de mayo de 2026.



---

Fdo.: Fermín Alejandro Aldave González  
**Presidente de la JEF**



---

Fdo.: Francisco José Soler Pérez  
**Secretario de la JEF**